

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 17/2016

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS. LEY 27260 LIBRO II. SINCERAMIENTO FISCAL (BLANQUEO).

Visto:

Que la Ley Nº XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTICULO 35.- El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: j) Fijar los aranceles por servicios profesionales para actividad privada.

Considerando:

1. Que el Consejo profesional tiene vigente la RG Nº 03/2016 "Honorarios mínimos sugeridos para la actividad privada CPCEPSL."
2. Que en la reunión de CD del día 22/09/2016 se aprobaron honorarios mínimos sugeridos para los servicios que se prestarán dentro del marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal y Moratoria, establecido por la Ley 27260 y Normas Complementarias
3. Que se considera que los honorarios mínimos deben constituir una guía para la fijación de honorarios profesionales
4. Que el nuevo régimen de Sinceramiento Fiscal no se encuentra incluido en el anexo de la RG Nº 03/2016 "Honorarios mínimos sugeridos para la actividad privada CPCEPSL.", dado que se trata de un nuevo trabajo profesional.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

1º.- Fijar como Honorarios Mínimos Sugeridos para los servicios que se prestarán dentro del marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal y Moratoria, establecido por la Ley 27260 y Normas Complementarias, los siguientes:

- a) Un honorario mínimo sugerido por consulta de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos)
- b) Un honorario mínimo sugerido sobre DDJJ de quienes no tienen bienes que blanquear de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos)
- c) Un honorario mínimo sugerido del 1% del monto a exteriorizar por el contribuyente en caso de que se contrate el servicio del profesional.

3º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 22 de septiembre de 2016.

5º.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, póngase a disposición de los matriculados la planilla de cálculo de honorarios mínimos a través del sistema de autogestión y cópiese en el Libro copiadador de Resoluciones.

Villa Mercedes, (SL), 22 de Septiembre de 2016.

CPN Ada Valeria Salinas
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Oscar Adolfo Pérez
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.